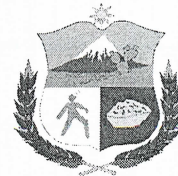


# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 254 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 14 JUL. 2020

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 251-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 02 de julio de 2020, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 784-2020-GRAP/06/GG, de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; la Carta N° 001-2020-GRAP/CE-OXI, de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por el Presidente del Comité Especial – Obras por Impuestos; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

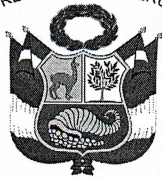
Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y constituye los Comités Especiales responsables de la selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora para la ejecución de los proyectos bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, conforme establece el artículo séptimo del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac a reconstituir los Comités Especiales de Selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, por causales de fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada;

Que, con Carta N° 001-2020-GRAP/CE-OXI, de fecha 24 de junio de 2020, el Presidente del Comité Especial – Obras por Impuestos, Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte, solicita la reconstitución de los referidos Comités en razón de los cambios en la designación de funcionarios producida en el Gobierno Regional de Apurímac, así como la terminación de vínculo laboral con uno de los integrantes de dichos Comités;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05 de mayo de 2020, se aceptó la renuncia de la Lic. Katy Acuña Trujillo en el cargo y funciones de Directora Regional de Administración y se designa al CPC. Wilfredo Caballero Taype;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 12 de febrero de 2020, se dio por concluida la designación del CPC. Isaac Chirinos Camero en el cargo y funciones de Director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, designando en su lugar al Abog. Edison Camero Guzmán, quien a su vez fue sucedido por la CPC. Yeny Pérez Ccasa, designada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14 de mayo de 2020;

Que, con fecha 02 de julio de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal N° 251-2020-GRAP/DRAJ, a través de la cual concluye que es pertinente emitir una Resolución Ejecutiva Regional por la cual se reconfirma el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada, y el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, de conformidad con el artículo séptimo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA**, constituido por el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	<b>Ing. Miguel Angel Azurín Solís</b> <i>Gerente Regional de Infraestructura</i>	<b>Arq. Yuri Cuno Vera</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>
2	<b>Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte</b> <i>Sub Gerente de Estudios Definitivos</i>	<b>Ing. Henry Ebilton Tello Salas</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>
3	<b>CPC. Wilfredo Caballero Taype</b> <i>Director Regional de Administración</i>	<b>CPC. Yeny Pérez Ccasa</b> <i>Sub Director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, constituido por el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	<b>Ing. Miguel Angel Azurín Solís</b> <i>Gerente Regional de Infraestructura</i>	<b>Arq. Yuri Cuno Vera</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>
2	<b>Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte</b> <i>Sub Gerente de Estudios Definitivos</i>	<b>Ing. Henry Ebilton Tello Salas</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>



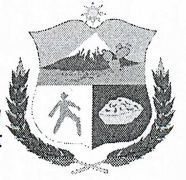


# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"

254



3	<b>CPC. Wilfredo Caballero Taype</b> Director Regional de Administración	<b>CPC. Yeny Pérez Ccasa</b> Sub Director de Abastecimiento, Patrimonio y Mergés de Bienes
---	---	--

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional y a los miembros de los Comités Especiales reconfigurados en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



BLN/GR  
 MPO/DRAJ  
 EYLB/IAL

